# CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 002-2021
# CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 51 del Decreto Municipal No. 010 del 27 de octubre de 2020, *"Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER**, identificada con NIT. 832.006.783-4, y representada legalmente por **HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 415.206 expedida en Tibirita, quien en adelante se denominará **LA ESAL ASOCIADA**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES:

**I.** Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Para el caso de los municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, adicionada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la ley le impone, el Municipio de Cajicá, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.

**II.** Que la atención integral a la población en situación de discapacidad se considera como una política de primordial cumplimento teniendo en cuenta que en la Constitución Política en el artículo 13 contempla la igualdad ante la ley, como derecho fundamental de todos los ciudadanos al consagrar: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación."

**III.** Que así mismo el artículo 17 asigna al Estado la responsabilidad de adelantar una política de prevención, rehabilitación e integración para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos y la Ley 361 de 1997 ordena la intervención activa de todos los niveles de la Administración, de todos los sectores, y de las Entidades oficiales y privadas del área de influencia en la atención de las personas con discapacidad. La normatividad en Colombia contempla una diversidad de leyes y decretos que estipulan la atención, protección, la inclusión, entre otras, de las personas que padecen diferentes tipos de discapacidad; o que definen lineamientos integrales de política para su atención encontramos entre otras, la Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y la Ley 762 de 2002 en la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Decreto 348 de

2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, reglamentado a su vez por la Resolución 1069 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

**IV.** Que de acuerdo con la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales y municipales, a través de las instancias y organismos responsables, deberán adoptar medidas para la atención.

**V.** Que la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, establece como deber del estado y la sociedad garantizar los derechos fundamentales de los niños y las niñas como: el derecho a no ser discriminados, a recibir atención y cuidados especiales cuando sufren un impedimento físico mental o social, al buen trato, a la protección contra todo tipo de discriminación, educación en la tolerancia y frente a las diferencias. En los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal establecen un compromiso contra la pobreza y la exclusión proponiéndose mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias a través de la búsqueda de autonomía, independencia e inclusión comunitaria y social buscando como objetivos la generación y ajustes de políticas públicas y el desarrollo de la prestación de servicios con relación a las necesidades de esta población.

**VI.** Que las secretarías de educación deben plantear estrategias que den respuesta a las necesidades de esta población entre ellas la de dar atención especializada a niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad; esta población es vulnerable si se tiene en cuenta que a causa de sus limitaciones o como consecuencia de esta se encuentra segregada y excluida de oportunidades y de los servicios básicos fundamentales. La intervención en este tipo de discapacidad exige cualificar la atención a la niñez y a la juventud desde la perspectiva de la protección y educación integral, la equidad, la inclusión y la corresponsabilidad involucrando a la familia, la sociedad y el estado.

**VII.** Que de otra parte la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo; el Decreto 2082 de 1996, en su artículo 14, concibe las aulas de apoyo especializadas como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen los establecimientos educativos para brindar los soportes que permitan la atención integral de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y en su artículo 15, se refiere a las unidades de atención integral (UAI) como un conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales.

**VIII.** Que la Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 del Ministerio de Educación, establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales relacionadas con dificultades en su proceso de aprendizaje, por lo que establece que los entes gubernamentales deben generar acciones de atención a esta población a fin de favorecer su desempeño escolar; a nivel local, mediante la Política Pública de Discapacidad Cajicá 2013– 2023 contenida en el Acuerdo municipal No. 22 de noviembre 25 de 2013, establece como finalidad el fomento de acciones permanentes en pro de alcanzar la inclusión social como una cultura que reconoce, promueve, garantiza y restituye los derechos de esta población y sus familias, a través de la movilización de todos los recursos disponibles en procura de brindar a esta población la calidad de vida con dignidad requerida para su desarrollo como ciudadanos y ciudadanas de Cajicá.

**IX.** Que la Ley 1145 de 2007, organiza la conformación y caracterización del comité de discapacidad. El Municipio de Cajicá mediante Acuerdo municipal No. 107 de diciembre 17 de 2010, crea el Comité Municipal para la persona en situación de discapacidad de Cajicá como un

ente asesor y coordinador de los programas y proyectos para la atención integral de las personas en la situación de discapacidad del Municipio, con miras a la articulación de las políticas, los recursos y la atención a la población en situación de discapacidad; además que es el garante de los derechos de la población con discapacidad y vigila y apoya y que los programas se lleven a cabo. Por esta razón se hace necesario que el contratista que lleve a cabo la implementación de los 12 programas que hacen parte de la Unidad de Atención Integral este en constante asesoramiento del comité.

**X.** Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto 2107 de 2016, mediante el cual se modificó el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, el cual generó el cambio del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio del Interior, bajo el siguiente articulado:

> *"Artículo 1. Organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad. El Ministerio del Interior será el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad organizado por el artículo 5 de la Ley 1145 2007, con todas las competencias y funciones que allí se establecen.*
>
> *"Parágrafo. Las funciones asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad en normas diferentes a Ley 1145 de 2007, estarán a cargo del Ministerio del Interior."*

**XI.** Que la Ley 1145 de 2007 determina la constitución de los Comités Territoriales de Discapacidad, cuya función consiste en actuar como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad.

**XIII.** Que el documento CONPES 166 de 2013, define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.

**XIV.** Que el funcionamiento de los centros de vida sensorial se enmarca en la Ley 1618 de 2013 y específicamente en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC, la cual es una herramienta que actúa desde la perspectiva del desarrollo inclusivo y permite el reconocimiento del entorno del diseño de respuestas de la planeación de acciones y movilización de contenidos que articulan el esfuerzo del gobierno y de las organizaciones sociales que aportan a los sistemas de solución de situaciones comunes en grupos caracterizados plenamente identificados.

**XV.** Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD en su artículo 24. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL tiene como objetivo: Garantizar que las personas en riesgo de pobreza o de exclusión social tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado atendiendo especialmente a las personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia, segregación o marginación. Como meta de producto está el Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad y como indicador de producto las Personas atendidas con servicios integrales dando funcionamiento a la Unidad de atención integral (UAI) la inclusión social se alcanzará con esta población fomentando una cultura que reconoce, promueve y restituye los derechos de esta población y sus familias brindando a esta población la calidad de vida con la dignidad requerida para su desarrollo integral.

**XVI.** Que el Municipio de Cajicá cuenta con un programa de atención a la población en condición de discapacidad "UAI" dentro del cual se encuentra el centro de vida sensorial, el cual tiene como finalidad brindar una atención a la población con discapacidad, por lo que se hace necesario

brindar una atención integral y se realicen actividades que responda a las necesidades de nuestros usuarios a nivel personal, social, recreativo, cultural y deportivo como mecanismo de inclusión.

**XVII.** Que el Municipio de Cajicá tiene especial interés en promover la continuidad de los programas y proyectos a través de los cuales las personas con limitaciones puedan apropiarse de herramientas básicas para logar su interacción eficaz con las fuerzas del mercado, su participación activa en la comunidad. Por lo tanto, la administración en el año 2020 atendió a 530 usuarios con atención focalizada así: Dispositivos básicos alterados (114), promoción y prevención preescolar (59), dificultades del desarrollo global del individuo (120), personas que están estudiando y tienen dificultad para aprender o entender (122) discapacidad múltiple atendida en casa con cuidadores in Situ) (100), personas en inclusión laboral (15), para el año 2021 se proyecta de acuerdo a las solicitudes de servicio 568 usuarios, partiendo de la proyección que desde el año 2015 al 2020 por año aumenta un promedio de 38.2 usuarios.

**XVIII.** Que así mismo se requiere de un CURRÍCULUM ACADÉMICO VIRTUAL para la inclusión de personas con discapacidad en diferentes áreas del conocimiento según Resolución 095 de 2017 y Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y debe asegurar la formación y orientación profesional con currículos productivos, de administración y gerencia, orientando todas las acciones a impulsar el teletrabajo.

**XIX.** Que el contratista garantizara la entrega de refrigerios de acuerdo a las especificaciones técnicas; deberán entregarse ciento treinta (130) refrigerios diarios de lunes a viernes, en caso de presentarse el servicio de forma presencial en las instalaciones de la UAI hasta completar 143 días de entregas. Esta actividad se podrá modificar dependiendo de la modalidad de prestación del servicio acorde a las exigencias que se puedan presentar por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional COVID-19; durante los periodos de virtualidad se considera pertinente que el refrigerio sea suplido por un complemento nutricional, que solo se entregará durante este periodo virtual. En la modalidad presencial, se entregará el refrigerio.

**XX.** Que se espera garantizar el respeto a la dignidad para las personas con discapacidad que puedan participar y tener inclusión efectiva en la sociedad con igualdad de oportunidades y derechos a preservar su identidad aportando al cumplimiento de la política pública de discapacidad del Municipio de Cajicá; mediante la implementación y cuidados que garanticen un adecuado servicio a la comunidad y enfocándose en: 1. Atención integral de la población con discapacidad cognitiva; 2. Atención integral a la población con discapacidad física; 3. Atención integral a la población con discapacidad sensorial (multisensorial sordos- ciegos); 4. Atención integral a usuarios a usuarios con discapacidad y cuidadores in situ(casa); 5. Atención integral Intervención en la población preescolar del municipio; 6. Servicio de articulación con instituciones educativas para disminuir la deserción de estudiantes con dispositivos básicos alterados. 7. Atención en educación certificada para usuarios con discapacidad. 8. Atención integral a cuidadores.

**XXI.** Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del siguiente proyecto:

**XXII.** Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No. 2. TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE, Sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN y el Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y o familiar cuyo objetivo es: Reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la comunidad cajiqueña, que contribuyen

a la permanencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación, removiendo las barreras visibles e intangibles que les impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, sin importar su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas del Plan de desarrollo y meta 202.

**XXIII.** Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN: 2020251260079, el cual comprende la actividad suscribir convenios para garantizar servicio integral a los usuarios en condición de discapacidad en el municipio de Cajicá que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios con ESALES así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

**XXIV.** Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados; que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un Objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

**XXV.** Que por Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020, se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID- 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. El Gobierno Nacional ha determinado que es el momento de evolucionar de la estrategia de confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el tránsito progresivo hacia una reactivación segura y cuidadosa, sin minimizar el riesgo, con los debidos control y protección que debe garantizar el Estado. El aislamiento preventivo se dirige, entre otros, a tipos de personas, grupos específicos o áreas geográficas.

**XXVI.** Que el Decreto 039 de 2021 vigente hasta marzo de 2021, "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA, GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE", En su artículo 2. Distanciamiento individual responsable decreta "Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVI D -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

**XXVII.** Que el funcionamiento de la UAI en su modalidad presencial en algunos momentos puede generar aglomeraciones de personas y que por ende pondrían en riesgo la salud de los profesionales y usuarios, por esta razón y teniendo en cuenta el Decreto 039 de 2021, se tendrá que prever la prestación de un servicio virtual y de un servicio presencial una vez las disposiciones del gobierno así lo permitan.

**XXVIII.** Que debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar la prestación de servicios con el fin de operar la unidad de atención integral (UAI).

**XXIX.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092, se estableció en el Estudio Previo los criterios para verificar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, incluyendo entre otros los siguientes aspectos: la correspondencia del objeto de la ESAL y el programa del Plan de Desarrollo, la Capacidad del personal de la ESAL, la experiencia, la estructura Organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización y reputación de la ESAL. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

**XXX.** Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000117 de fecha 26 de enero de 2021 por un valor de $627.456.104 que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

**XXXI.** Que se presentó UN (1) PROPONENTE, la **FUNDACIÓN CREINSER,** la cual fue evaluada Jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; en el cual se determinó que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN CREINSER**, un puntaje a los factores económico, técnico y de calidad otorgando un puntaje total de NOVECIENTOS NOVENTA (990) PUNTOS a la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN CREINSER.**

**XXXII.** Que en desarrollo de lo anterior y atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Ordenador del Gasto mediante la Resolución 060 del veinticuatro (24) de febrero de 2021, adjudicó el proceso de selección mediante Invitación Publica ESAL No. 001 de 2021 para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.",** al proponente **FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER,** con NIT No. 832.006.783-4, representado legalmente por el señor **HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 415.206 expedida en Tibirita, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: - El MUNICIPIO DE CAJICÁ** y **LA ESAL ASOCIADA,** se comprometen a aunar esfuerzos para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA."**

**CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR:** El presupuesto aprobado para el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera: de acuerdo a la modalidad presencial por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLCTE ($627.222.267)** conforme los ítems relacionados en el Anexo 1; para la modalidad virtual es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

**($600.622.379)** de acuerdo a los ítems relacionados en el Anexo 1. **LA ESAL ASOCIADA** aportará al presente convenio la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($69.032.000),** corresponde a la oferta adicional presentada por la ESAL, que hace parte integral del presente Convenio.

**CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El Municipio realizará los aportes inherentes a la ejecución del Convenio, a través de la Secretaría de Hacienda, de la siguiente manera:

Mediante siete (7) pagos parciales y con periodicidad mensual. Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte de **LA ESAL ASOCIADA**.

- Informe que detalle la relación de personal que opera los 12 programas de la Unidad de Atención Especial incluyendo funciones.
- Factura en la que se detalle cada uno de los profesionales y valores de cada uno.
- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por personal.
- Listado de personas que se beneficiaron o del complemento nutricional o de la ración industrializada (Según modalidad).
- Listado de usuarios beneficiados por el currículo académico virtual.

Por parte del supervisor.

- Informe de supervisión
- Acta de cumplido a satisfacción
- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El primer pago será desembolsado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

**ETAPA ALISTAMIENTO:**

- **LA ESAL ASOCIADA** debe presentar la etapa de alistamiento la cual corresponde a: Plan de trabajo, cronograma de actividades, organización de grupos, depuración de base de datos, por los programas de atención dentro de la unidad, validación del inventario de la Unidad con el profesional universitario a cargo del programa.
- **LA ESAL ASOCIADA** debe presentar copia de los contratos de los profesionales requeridos para la operación de la UAI.

**PRIMER MES DE OPERACIÓN:**

- **LA ESAL ASOCIADA** debe presentar los soportes de desarrollo de actividades el primer mes de operación con beneficiarios del programa.
- **LA ESAL ASOCIADA** debe presentar las listas de asistencia de los beneficiarios a los programas contratados por la entidad.

**AL REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA VIRTUAL**

- El municipio pagará a **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente al equipo mínimo de profesionales.
- El municipio pagará a **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente a acceso a plataformas.
- El municipio pagará a **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente a complemento alimentario efectivamente entregado.

**AL REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA PRESENCIAL**

- El municipio pagará a **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente al equipo mínimo de profesionales.
- El municipio pagará a **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente a acceso a plataformas.
- El municipio pagará **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente a ración industrializada efectivamente entregada.
- El municipio pagará a **LA ESAL ASOCIADA** lo correspondiente a transporte escolar.

Estos documentos deben ser presentados con el primer informe de ejecución al supervisor, quien aprobará las actividades y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo de **LA ESAL ASOCIADA**.

Así mismo el Supervisor realizara la respectiva acta de cumplido a satisfacción para el pago, informe de supervisión en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales y verificación de aportes al sistema de seguridad social.

Los impuestos a los que haya lugar y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

En todo caso, los pagos a **LA ESAL ASOCIADA** quedarán atados a la programación del PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con **LA ESAL ASOCIADA** y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará desembolsos a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los desembolsos deben ser autorizados por el SUPERVISOR que para el caso corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y a la Directora de Equidad y Familia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

**CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este Convenio será de **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**: La vigencia del convenio, será igual al término de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para su liquidación.

**CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL ASOCIADA: LA ESAL ASOCIADA** se compromete a realizar las siguientes actividades específicas en el desarrollo del objeto contractual:

**6.1.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

**6.2.** Contar con el equipo interdisciplinario de profesionales descritos en el Anexo 1 del presente documento, con la experiencia requerida durante toda la ejecución del contrato.

**6.3.** Realizar valoración individual de usuarios estableciendo indicadores de base que determine el objetivo general del trabajo, objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.

**6.4.** Brindar atención diaria a los usuarios en cada uno de los programas manejados en el proyecto de Intervención, según el cronograma elaborado de acuerdo a las solicitudes de los usuarios y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.

**6.5.** Prestar servicio adicional de asesoría al usuario en condición de discapacidad con el fin de implementar y desarrollar oportunidades de generación de ingreso y empleabilidad de las personas en condición de discapacidad.

**6.6.** Desarrollar cada una de las actividades propias de cada uno de los servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas del Anexo 1.

**6.7.** Mantener cada uno de los servicios relacionaos en el Anexo 1 según la modalidad en la cual se preste el servicio.

**6.8.** Mantener en funcionamiento el Programa Centro de Vida Sensorial cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Gobernación de Cundinamarca.

**6.9.** Gestionar ante las entidades pertinentes recursos humanos, logísticos, financieros entre otros que fortalezcan los servicios prestados.

**6.10.** Programar dentro del Servicio de Atención Integral, actividades de tipo cultural, educativo y deportivo.

**6.11.** Participar en todos los eventos de tipo cultural, recreativo, deportivo, educativo y social con el equipo profesional y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto en representación del Municipio de Cajicá.

**6.12.** Publicar una vez aprobado por el supervisor el cronograma de trabajo en un lugar visible de la UAI.

**6.13.** Actualizar la base de datos de usuarios del Programa, la cual debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social, así como los soportes de novedades mensuales.

**6.14.** Brindar un Programa de Prevención e Intervención de la discapacidad IN SITU, es decir usuarios que por su condición de salud no asisten a al UAI, y en promoción y prevención en infancia como implementación de políticas.

**6.15.** Apoyar todos los eventos, jornadas de capacitación, seguimiento a políticas públicas y entrega de información concernientes al tema de población en situación de discapacidad, a las Entidades que lo requieran.

**6.16.** Presentar mensualmente informe de la intervención educativa y terapéutica recomendaciones y observaciones con los respectivos soportes.

**6.17.** Aplicar encuestas de satisfacción al usuario de la Unidad y Centro de Vida sensorial, al menos una vez al mes y como mínimo al 20% de la población atendida de satisfacción de atención al usuario, información que deberá ser entregada junto con los informes de pago.

**6.18.** Mantener constante comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social y reportar cualquier novedad que afecte el normal desarrollo del programa.

**6.19.** Presentar informe mensual a la Secretaría de Desarrollo Social de las actividades realizadas y establecidas en el contrato y su anexo 1, y los debidos soportes de operación.

**6.20.** Presentar con cada informe la lista de asistencia diaria de los beneficiarios, de acuerdo a la intervención recibida, los cuales deben estar debidamente firmados por los padres y/o acudientes de los niños, para la modalidad virtual se deberán entregar pantallazos de la actividad.

**6.21. LA ESAL ASOCIADA** se obliga a cumplir con las fechas y horarios establecidos, la ejecución del contrato debe ser en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.

**6.22. LA ESAL ASOCIADA** deberá mantener en buen estado de aseo los vehículos que la Alcaldía disponga para prestar el servicio de las rutas de la UAI; en caso de avería de alguno de

los vehículos, **LA ESAL ASOCIADA** deberá informar oportunamente a los supervisores del contrato.

**6.23.** Garantizar que los alimentos suministrados cuentan con el registro sanitario vigente y que cumplan con la normatividad que para la materia aplica, tales como rotulado o etiquetado, indicación de gramaje, fecha de fabricación, lote, fecha de vencimiento y registro sanitario y transporte.

**6.24.** El transporte de los alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe trasportar en condiciones de higiene adecuada.

**6.25.** Entregar a la secretaria de desarrollo social de manera mensual Planillas de entrega de complementos nutricionales o ración industrializada (refrigerios) y registro fotográfico.

**6.26. LA ESAL ASOCIADA** deberá solicitar el cambio de modalidad virtual a presencial (Viceversa), al supervisor del contrato.

**6.27. LA ESAL ASOCIADA** deberá cerciorarse que los usuarios tengan acceso a herramientas virtuales y que en dado caso que se requiera el cuidador tenga las habilidades para utilizarlas.

**6.28.** Presentar con cada informe las visitas domiciliarias realizadas, temperatura de cada asistente, duración, actividades realizadas y protocolo de bioseguridad utilizado.

**6.29.** Informar al supervisor del contrato sobre cada caso sospechoso de COVID-19 en usuarios y personal, promover el aislamiento e informar sobre resultados.

**6.30.** Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:**

**7.1.** Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

**7.2.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de **LA ESAL ASOCIADA** o sus empleados con el Municipio.

**7.3.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.

**7.4.** Colaborar con **EL MUNICIPIO** para que el objeto del convenio se cumpla.

**7.5.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.

**7.6.** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

**7.7.** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del **MUNICIPIO**, para realizar el objeto del convenio.

**7.8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

**7.9.** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.

**7.10.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

**7.11**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del convenio se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

**7.12.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

**7.13.** Atender las observaciones del supervisor.

**7.14.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.

**7.15.** Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) o el pago del impuesto al CREE (si corresponde) de conformidad con la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentos, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas normas que modifiquen, adicionen o complementen.

**7.16.** Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

**7.17.** Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

**7.18.** Responder por el buen uso de la información entregada.

**7.19. LA ESAL ASOCIADA** debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.

**7.20. LA ESAL ASOCIADA** deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados por la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta **EL MUNICIPIO**.

**CLAUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cajicá, con la suscripción del Convenio de Asociación se compromete a:

**8.1.** Cancelar a **LA ESAL ASOCIADA** el valor del convenio en la oportunidad y forma aquí establecida.

**8.2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al **LA ESAL ASOCIADA** el cumplimiento del mismo, a través de los supervisores del convenio.

**8.3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.

**8.4.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **LA ESAL ASOCIADA**.

**8.5.** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

**8.6.** Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **LA ESAL ASOCIADA**, a la entidad y con la actividad objeto del convenio.

**8.7.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

**8.8.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **LA ESAL ASOCIADA**.

**CLAUSULA NOVENA. - DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS:** Las partes hacen las siguientes declaraciones:

**9.1.** Conocen y aceptan los Documentos del Proceso.

**9.2.** Tuvieron la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibieron respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

**9.3.** Se encuentra debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio de Asociación.

**9.4.** Que al momento de la celebración del presente Convenio de Asociación no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

**9.5.** Están a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

**9.6.** El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación.

**CLAUSULA DECIMA. – DERECHOS DE LA ESAL ASOCIADA:**

**10.1.** Recibir la entrega de los aportes del convenio en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Convenio.

**10.2.** Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por parte del **MUNICIPIO**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del convenio estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social; en colaboración con la Directora de Equidad y Familia en su calidad de Directora de Equidad y Familia o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2019, mediante la cual se adopta el manual de contratación y de supervisión. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. El supervisor deberá cumplir con las siguientes atribuciones: **1)** Conocer, leer en su integridad el contenido del convenio. **2)** Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3)** Suscribir con **LA ESAL ASOCIADA** actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio. **4)** Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo convenio, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite **EL MUNICIPIO**. **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte de **LA ESAL ASOCIADA** del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. **6)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **LA ESAL ASOCIADA**. **7)** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio. **9)** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **10)** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al **LA ESAL ASOCIADA** las aclaraciones correspondientes. **11)** Dar

respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del convenio. **12)** Verificar que **LA ESAL ASOCIADA** suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **13)** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por **LA ESAL ASOCIADA** y el supervisor en el expediente contractual. **14)** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **15)** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **16)** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **17)** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **18)** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **19)** Entregar oportunamente a la Dirección de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP, y responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **20)** Tramitar las reclamaciones presentadas por **LA ESAL ASOCIADA**. **21)** Informar por escrito a la Secretaria General - Dirección de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte **LA ESAL ASOCIADA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **22)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **23)** Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran. **24)** Certificar respecto al cumplimiento de **LA ESAL ASOCIADA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**. **25)** Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio. **26)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. **27)** Remitir a la Dirección de Contratación los informes presentados por **LA ESAL ASOCIADA** junto con los anexos. **28)** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el convenio. **29)** Rechazar los servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones exigidas en el convenio. **30)** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución contractual. **31)** Exigir la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones y/o alcance contratado. **32)** Realizar los requerimientos técnicos necesarios a **LA ESAL ASOCIADA**. **33)** Presentar informes detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder **disciplinaria y fiscalmente** cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por **LA ESAL ASOCIADA**. **34)** Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el convenio, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. **35)** Analizar las solicitudes de modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por **LA ESAL ASOCIADA** y emitir las apreciaciones a las mismas.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: LA ESAL ASOCIADA** estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

Pro cultura, según lo establecido en el Acuerdo 12 del 2020, (Estatuto Tributario Municipal), pago es estampilla pro cultura establecido en el artículo 251, y de la tarifa del 1 % del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA, así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 12 del 2020, la tarifa es del 3% del valor total de contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA, pago tasa pro deporte y recreación según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 del 2020, la tarifa es del 1% del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS**: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **LA ESAL ASOCIADA** a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ESAL ASOCIADA:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato. | Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del contrato. |
| Calidad del servicio | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato. |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. |
| Responsabilidad extracontractual | En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. | Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del contrato. |

**PARAGRAFO.** En todo caso será obligación del **LA ESAL ASOCIADA** allegar el amparo a la Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Convenio de Asociación, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ARREGLO DIRECTO:** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Convenio de Asociación, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: Además de las cláusulas de ley, el presente convenio se podría dar por terminado en los siguientes casos:

**16.1.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes que afecten el desarrollo del objeto del presente convenio.

**16.2.** Por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - ACTA DE INICIO**: Para la iniciación del Plan objeto de este Convenio de Asociación, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Iniciación, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente Convenio de Asociación. En todo caso, el Acta de inicio marcará el término de ejecución de la misma.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: LA ESAL ASOCIADA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA ESAL ASOCIADA** en el desarrollo de este contrato. **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la

ejecución del presente convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito **LA ESAL ASOCIADA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MUNICIPIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **LA ESAL ASOCIADA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los saldos a favor **LA ESAL ASOCIADA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **LA ESAL ASOCIADA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO** no llame **LA ESAL ASOCIADA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor **LA ESAL ASOCIADA**, **EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. – DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos:

**20.1.** Los estudios previos.

**20.2.** La propuesta presentada por **LA ESAL ASOCIADA**.

**20.3.** el Anexo Técnico 1.

**20.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

**20.5.** Los demás documentos del expediente contractual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente convenio por el aporte financiero del Municipio, se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda:

| CDP No 2021000117 del 26/01/2021 | | | |
|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre** | **Valor Total del CDP** |
| 23020504020801 | 1118 | Suscribir convenios para garantizar servicio integral a los usuarios en condición de discapacidad en el municipio de Cajica/Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad/RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION | **$627.456.104** |
| 23020504020801 | 100 | Suscribir convenios para garantizar servicio integral a los usuarios en condición de discapacidad en el municipio de Cajica/Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | |

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Cajicá | Contratista |
|---|---|
| **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**<br>Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca.<br>Teléfono: 8795356 EXT 190<br>Correo Electrónico: dircontratacion@cajica.gov.co | Nombre: FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER<br>Dirección: Carrera. 3 N°. 6 – 65. Cajicá<br>Teléfono: 3105773217<br>Correo Electrónico: funcreinser@gmail.com |

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre **LA ESAL ASOCIADA** y **EL MUNICIPIO**, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice **LA ESAL ASOCIADA** en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las personas que utilice **LA ESAL ASOCIADA** serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos.

**PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del Convenio de Asociación, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los 01 MAR 2021.

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal de Cajicá

**FUNDACIÓN CREINSER**
NIT. 832.006.783-4
**R. L. HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**
C.C. 415.206 expedida en Tibirita
**LA ESAL ASOCIADA**.

*Elaboró: Omar Leandro Garzón Valero / Profesional Especializado Dirección de Contratación*
*Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación*
*Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora de Contratación*
*Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General*

# ANEXO 1
## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
## (Según Información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social)

## 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA VIRTUAL:

## A. PROGRAMAS A DESARROLLAR:

| ITEM | SERVICIO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| 1 | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COGNITIVA | 1 - Aplicar de manera virtual una evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas propias de la disciplina de educación especial, terapia ocupacional, psicología y fonoaudiología las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores y guardar dicha información de manera virtual.<br>2 - Aplicar programas de manera virtual en atención integral desde psicología, educación especial, terapia ocupacional y fonoaudiología para la población con discapacidad cognitiva (leve y moderada) con estrategias, Planes de acción que contemplen el desarrollo destrezas y competencias cognitivas para el Aprendizaje Social y Afectivo, el Aprendizaje Cognitivo, el Aprendizaje psicomotor y el Aprendizaje laboral acorde a las formas de trabajo (individual, grupal).<br>3 - Realizar de manera remota la evolución en atención integral para cada usuario desde educación especial, psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología según la clasificación de la discapacidad cognitiva (leve, moderada) que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución y formas de trabajo (individual, grupal)<br>4 - Hacer un programa de acompañamiento psicosocial por medio de herramientas tecnológicas desde psicología al grupo familiar para valorar la diversidad y reducir la discriminación y las barreras de la convivencia al interior del núcleo familiar.<br>5. Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia. |
| 2. | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SENSORIAL (MULTISENSORIAL- SORDOS-CIEGOS) | 1 - Aplicar de manera virtual una evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas propias de las disciplinas de educación especial, terapia física, terapia ocupacional, psicología y fonoaudiología las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población con discapacidad sensorial (sordos, ciegos, multisensorial) determinando el tipo de servicio que requiere (individual, grupal).<br>2 – Aplicar programas de Atención integral desde psicología, educación especial, terapia ocupacional, terapia física y fonoaudiología para la población con discapacidad sensorial con estrategias, Planes de acción que contemplen el desarrollo destrezas y |

| | | |
|---|---|---|
| | | competencias, acorde a las formas de trabajo (individual, grupal).<br>3 - Realizar la evolución en atención integral para cada usuario desde educación especial, sicología, terapia ocupacional, terapia física y fonoaudiología según la clasificación de la discapacidad sensorial que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución acorde a las formas de trabajo (individual, grupal)<br>4 - Dar manejo a la batería de evaluación para terapia ocupacional MIA.<br>5 - Elaborar un programa de acompañamiento psicosocial personalizado en línea desde psicología al grupo familiar para valorar la diversidad y reducir la discriminación y las barreras de la convivencia.<br>6. Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 3. | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FISICA | 1 - Aplicar Evaluación de ingreso interdisciplinario de manera virtual que mida a través de métodos y técnicas propias de las disciplinas de educación especial, terapia física, terapia ocupacional, sicología y fonoaudiología las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población con discapacidad física determinando el tipo de servicio que requiere (individual- grupal)<br>2 – Aplicar programas de Atención integral desde sicología, educación especial, terapia ocupacional, terapia física y fonoaudiología para la población con discapacidad motora con estrategias, Planes de acción que contemplen el desarrollo destrezas y competencias a adquirir.<br>3 - Aplicar el plan de evolución al proceso para cada usuario desde educación especial, psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología según la clasificación de la discapacidad física que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución teniendo en cuenta las formas de trabajo (individual, grupal)<br>4 - Dar manejo a la batería de evaluación para terapia ocupacional MIA de manera virtual.<br>5 – Elaborar un programa de acompañamiento psicosocial virtual desde psicología al grupo familiar para valorar la diversidad, reducir la discriminación y las barreras de la convivencia.<br>6 - Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 4. | ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES IN SITU (CASA) | 4.1 USUARIOS CON DISCAPACIDAD IN SITU<br>4.1.1 - Aplicar Evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas propias de las disciplinas de educación especial, terapia física, terapia ocupacional, sicología y fonoaudiología las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población con discapacidad para los usuarios que se encuentran en casa.<br>4.1.2 - Elaborar y Aplicar estrategias integrales para prevenir el deterioro funcional y promover la salud y bienestar emocional en la población en situación de discapacidad IN SITU. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 4.1.3 - Elaborar y Aplicar un programa de prevención y promoción in situ que contribuya a mejorar el estado de salud de las personas en situación de discapacidad<br>4.1.4 - Brindar acompañamiento con educación especial para adquisición y desarrollo de habilidades cognitivas.<br>4.2 CUIDADORES IN SITU<br>4.2.1 - Elaborar y aplicar un programa de promoción y prevención IN SITU para cuidador primario que promueva estilos de vida saludable, así como entornos y conductas seguras para la población en situación de discapacidad que se encuentran en casa.<br>4.2.2 - Capacitar a los cuidadores en pautas de manejo terapéutica interdisciplinar (terapia ocupacional, física, fonoaudiológica y psicología).<br>4.2.3 - Aplicar un programa de intervención psicosocial a usuario y núcleo familiar<br>4.2.4 Elaborar y aplicar el plan de capacitación al núcleo familiar en actividades basadas en autocuidado y autocontrol dirigido a las personas en situación de discapacidad y sus familias en casa con el fin de identificar posibles riesgos y detectar tempranamente posibles alteraciones.<br>4.2.5 - Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia<br>NOTA 1: En dado caso que se requiera realizar una visita domiciliaria, bajo acta deberán quedar los protocolos de bioseguridad utilizados y el registro de temperatura de cada uno de los y las participantes.<br>NOTA 2: La administración no contemplara una remuneración extra y estas visitas deben ser para casos que así lo ameriten, intentando en la medida de lo posible hacerlas de manera virtual. |
| 5. | ACOMPAÑAMIENTOY DETECCION DE DIFICULTADES EN LA POBLACIÓN PREESCOLAR DEL MUNICIPIO | 1 - Identificar las dificultades de la población preescolar focalizada por las instituciones que soliciten el servicio y presentar los correspondientes oficios ante las Instituciones educativas.<br>2 - Realizar cronogramas de intervención con los docentes utilizando las herramientas tecnológicas necesarias.<br>3 – Aplicar Evaluación virtual diagnostica interdisciplinaria que mida a través de métodos y técnicas propias de las disciplinas de educación especial, terapia física, terapia ocupacional, Psicología y fonoaudiología las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población preescolar.<br>4 – Elaborar y Aplicar un programa de promoción y prevención en preescolares de los IED del municipio con terapia física, fonoaudiología, Psicología y educación especial que contenga los procesos de estimulación psicomotores gruesos y finos, lenguaje y psicopedagógicos de la Población preescolar utilizando las herramientas tecnológicas necesarias y poniendo en conocimiento este programa a los rectores de las IE.<br>5 - Aplicar el plan de evolución al proceso para cada usuario desde educación especial, psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología según la clasificación de la discapacidad física que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución teniendo en cuenta las formas de trabajo (individual, grupal) y haciendo uso de herramientas tecnológicas. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 6 - Hacer talleres de Sensibilización capacitación a docentes por medio de videoconferencias en promoción y prevención en desarrollo psicomotor y pedagógico de los niños y niñas que asisten a la institución educativa para valorar la diversidad, reducir la discriminación y las barreras de la convivencia, actualización de materiales y herramientas con enfoque diferencial.<br>7- Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 6. | SERVICIO DE ARTICULACION CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DISMINUIR LA DESERCION DE ESTUDIANTES CON DISPOSITIVOS BASICOS ALTERADOS | 1 - Diseñar propuesta individual y que contemple la modalidad virtual de promoción y prevención en escolares que asistan a los colegios oficiales que tengan alterados los dispositivos básicos para el aprendizaje que contemple la intervención en fonoaudiología, terapia ocupacional, sicología y educación especial.<br>2 - Establecer criterios de intervención virtuales y cronograma con instituciones educativas que contemplen parámetros de apoyo pedagógico.<br>3 - Aplicar Evaluación diagnostica interdisciplinaria virtual que mida a través de métodos y técnicas propias de las disciplinas de educación especial, terapia física, terapia ocupacional, psicología y fonoaudiología las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población escolar con dispositivos básicos alterados.<br>4 - Atender integralmente a los estudiantes con los dispositivos básicos alterados de forma grupal y virtual con las disciplinas de fonoaudiología, educación especial, sicología y terapia ocupacional.<br>5 - Elaborar el plan de evolución al proceso para cada usuario desde educación especial, psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología según la clasificación de la discapacidad física que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución teniendo en cuenta las formas de trabajo virtual (individual, grupal)<br>6 - Hacer talleres de Sensibilización capacitación a docentes para valorar la diversidad, reducir la discriminación y las barreras de la convivencia, actualización de materiales y herramientas pedagógicas con enfoque diferencial.<br>7 - presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 7. | ATENCIÓN EN EDUCACIÓN CERTIFICADA PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD | 1 - Realizar evaluación pedagógica virtual de los usuarios para ubicación en ciclos educativos correspondientes a su nivel académico.<br>2 - Matricular a los estudiantes en un programa de educación certificada y que este prestando sus servicios virtualmente.<br>3 - Realizar las adaptaciones a las mallas curriculares en los ciclos y niveles educativos en las áreas de (matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, educación física, educación artística) para ajustarlos a los estudiantes y garantizarle continuidad y éxito en los procesos.<br>4 - Brindar acompañamiento terapéutico y pedagógico permanente y por medio de plataformas digitales a estudiantes pertenecientes al programa que les disminuya factores de riesgo y deserción escolar. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 5 - Realizar el cronograma de asesorías y tutorías virtuales.<br>6 - Expedir certificación educativa para los ciclos de formación.<br>7- presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 8. | ATENCIÓN INTEGRAL A CUIDADORES | 1 - Elaborar y aplicar un programa de escuelas de padres y capacitarlos virtualmente de forma permanente sobre temas relacionados con la discapacidad.<br>2 - Capacitar a padres de familia sobre pautas de manejo de usuarios según diagnóstico.<br>3 - Hacer un programa de acompañamiento sicosocial desde sicología al grupo familiar y mantener comunicación virtual constante.<br>4 - Fomentar la vinculación de cuidadores a las oportunidades de generación de ingreso que se presenten. |
| 9 | ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE LA U.A.I PARA DESARROLLAR OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS. | 1 - Crear el perfil ocupacional para personas en situación de discapacidad y compartirlo con cuidadores y profesionales.<br>2 - Generar proyectos productivos y de emprendimiento vía virtual en 4 líneas de capacitación laboral: artesanías, cuidado ambiental, ocupaciones ecológicas y teletrabajo.<br>3 - Contar con una ruta para la empleabilidad que identifique vacantes, evaluación de competencias básicas, formas de divulgación de la oferta laboral según discapacidad, proceso de selección según discapacidad en donde se incluye el Reclutamiento, formas de entrevista según situación de discapacidad, evaluaciones técnicas, pruebas psicométricas, aspectos a tener en cuenta para la contratación según discapacidad<br>4 - Hacer acompañamiento en los procesos de inducción.<br>5 - Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 10. | PROGRAMA DE INCLUSION DEPORTIVA | 1 - Generar espacios de inclusión para la práctica del deporte y de la actividad física de las personas con discapacidad, por medio de plataformas virtuales.<br>2 - Alertar y promover la participación en la mayor medida posible de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todo nivel.<br>3 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas, garantizando la igualdad de condiciones con instrucciones y formación virtuales.<br>4 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas recreativas y turísticas. |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL | 1 - Promover espacios de exhibición para las creaciones de las personas con discapacidad utilizando las herramientas virtuales.<br>2 - Generar iniciativas para promover la inclusión de las personas con discapacidad en eventos de ámbito cultural orientadas al marketing digital.<br>3 - Alentar y promover la participación en la mayor medida posible de las personas con discapacidad en las actividades culturales generales a todo nivel.<br>4 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los programas instalaciones culturales que se brindan en el municipio.<br>5 - Hacer seguimiento a programas de oferta y demanda para inclusión laboral teniendo en cuenta el perfil de cada usuario, crear una base de datos de personas en condición de discapacidad.<br>6 - Acompañar el desempeño laboral de la población incluida dentro de las empresas y realizar un seguimiento virtual.<br>7 - Sensibilizar a las comunidades laborales para mejorar climas organizacionales inclusivos.<br>8 - Elaborar y aplicar un programa y cartillas ocupacionales físicas y virtuales para capacitar y entrenar al usuario en diferentes oficios que contenga los procesos a desarrollar estrategias metodológicas, análisis de tareas con el paso a paso, recurrentes, el perfil ocupacional del oficio que incluya: procesos mentales, procesos de censo percepción procesos de motricidad gruesa y fina, procesos de comunicación, conocimientos académicos necesarios para la ejecución del oficio, condiciones del ambiente organizacional y social y responsabilidad necesaria para asumir el oficio.<br>9 - Aplicar Baterías de perfil con modelo integral de evaluación ocupacional (M.I.E.O) virtualmente.<br>10 - Promover y reconocer y ubicar en los talleres ocupacionales teniendo en cuenta las habilidades, gustos e intereses y oferta laboral.<br>11 - Dar asesoría virtual permanente con psicología y terapia ocupacional a la población incluida que favorezca los procesos de adaptación a los ambientes laborales.<br>12 - Asesoría virtual permanente a padres de los usuarios incluidos.<br>13 - Participar en los comités de evaluación interinstitucional.<br>14 - Presentar el cronograma de atención con actividades de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19 con las medidas de bioseguridad necesarias y actividades de post pandemia |
| 12 | FORMACION ACADEMICO VIRTUAL | 1 - Brindar un espacio de formación de educación virtual de adultos estructurado en ciclos lectivos especiales integrados CLEI I, II, III, IV, V, VI.<br>2 - Establecer un programa con una institución con licencia de funcionamiento que consolide un espacio innovador, tecnológico e incluyente con adaptaciones curriculares pertinentes para las necesidades de cada estudiante. Abarcando en su programa 4 áreas fundamentales: matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales con el objetivo de finalizar su proceso educativo permitiéndoles desarrollar habilidades y destrezas para hacerlos participes dentro de la sociedad desde lo personal, familiar y laboral<br>3 - Programa que utilice en el desarrollo de las clases al 100% las tecnologías de la información y la |

| | | |
|---|---|---|
| | | comunicación TIC, con el fin de promover el aprendizaje a partir de una forma de enseñanza con elementos innovadores mediante las plataformas educativas(KHAN ACADEMY, HABLANDO CON JULIS, ELEVEN) donde los estudiantes realizan diversas actividades presentadas en las plataformas abordando contenidos acorde con el nivel escolar en el que se encuentra cada estudiante con un acompañamiento terapéutico y pedagógico especializado permanente dado por el equipo interdisciplinario y los docentes de las área.<br>4 - Seleccionar y evaluar interdisciplinariamente a los usuarios de la UAI para ser estudiantes de la institución oficialmente aprobada para continuar formalmente sus estudios en los ciclos I corresponden a los grados 1,2 y 3 con una duración de 10 meses. Ciclos II corresponde a los grados 4, 5 con una duración de 10 meses, Ciclos III corresponde a los grados 6 y7 con una duración de 10 meses, Ciclos IV corresponde a los grados 8y 9 con una duración de 10 meses y Ciclo V corresponde a los grados 10 y 11 con una duración de 10 meses, la permanencia del estudiante en cada ciclo estará dado por los objetivos y metas académicas trazadas por la institución educativa virtual que contienen los estándares aprobados por el MEN y serán concertados y adaptados con los profesionales de la UAI que desarrollan el proceso con estos usuarios. |

**NOTA 1:** En el caso que se tengan que imprimir guías para valoraciones o actividades, estas estarán a cargo de **LA ESAL ASOCIADA** y bajo ninguna circunstancia incurrirán en un gasto extra para la administración.

**NOTA 2:** En el caso que algún miembro del equipo tenga que hacer una visita domiciliaria o tenga que utilizar algún implemento de UAI este deberá contemplar todas las medidas de bioseguridad y su desplazamiento correrá por parte de **LA ESAL ASOCIADA**.

## B. COMPLEMENTO NUTRICIONAL USUARIOS UAI:

Se deberá suministrar un complemento nutricional durante el periodo en que el servicio se preste de manera virtual, el cual consiste en la entrega de alimentos de la canasta familiar así:

| CANTIDAD | NUMERO DE ENTREGAS | TOTAL A ENTREGAR |
|---|---|---|
| 130 | 7 | 910 |

El complemento nutricional se entregará solo los días viernes y se realizarán 7 entregas para 130 usuarios caracterizados previamente y se compone de:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD UNITARIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Leche en polvo | 400 gr | 1 |
| 2 | Aceite vegetal Frasco | 1000 cc | 1 |
| 3 | Chocolate en barra con azúcar | 500 gr | 1 |
| 4 | Atún en Lata | 180 gr | 1 |
| 5 | Lenteja empacada en bolsa de polietileno | 500 gr | 2 |
| 6 | Harina pre cocida para Arepas en empaque individual | 500 gr | 1 |
| 7 | Pasta seco alimenticia sencilla, tipo spaghetti, empacada en bolsa de polietileno. | 250 gr | 1 |
| 8 | Frijol Bola Roja empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 9 | Arroz blanco, tipo I, grado 1, empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 5 |
| 10 | Avena pre-cocida en hojuelas empaque de polietileno | 500 gr | 1 |

## C. CURRICULUM ACADEMICO VIRTUAL PERMANENTE:

**LA ESAL ASOCIADA** durante la ejecución del contrato deberá garantizar un CURRICULUM ACADEMICO VIRTUAL para inclusión de 20 estudiantes con discapacidad para las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias, aceptadas por el ministerio de educación por ciclos lectivos especiales (Resolución 095 de 2017 del Ministerio de Educación y Decreto 1421 de 2017).

Durante el primer mes de ejecución se realizará el alistamiento de la operación el cual contemplará la planeación y cronograma de actividades de acuerdo a la caracterización de los usuarios, teniendo en cuenta los expedientes de atención, y de acuerdo a esta información se canalizarán dentro de los programas de atención descritos en la siguiente tabla, teniendo en cuenta ciclos de vida:

| |
|---|
| 1.ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COGNITIVA |
| 2.ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SENSORIAL(MULTISENSORIAL CIEGOS-SORDOS) |
| 3.ATENCION INTEGRAL CON DISCAPACIDAD FÍSICA. |
| 4.ATENCION INTEGRAL A USUARIOS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES IN SITU(CASA) |

| |
|---|
| 5.INTERVENCION EN LA POBLACIÓN PREESCOLAR DEL MUNICIPIO |
| 6.SERVICIO DE ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISPOSITIVOS BÁSICOS ALTERADOS. |
| 7.ATENCION EN EDUCACIÓN CERTIFICADA PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD |
| 8.ATENCION INTEGRAL A CUIDADORES. |
| 9. PROGRAMA PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. |
| 10 PROGRAMA DE INCLUSIÓN DEPORTIVA. |
| 11 PROGRAMA DE INCLUSIÓN CULTURAL |
| 12.FORMACION ACADÉMICA VIRTUAL |

## 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA PRESENCIAL:

Al comenzar la prestación del servicio de manera presencial, ESTO ES, UNA VEZ SE PERMITA EL TRABAJO PRESENCIAL CON EL GRUPO POBLACIÓNAL, SEGUN LAS DISPOSICIONES DEL COVID-19, se realizará una reunión entre **LA ESAL ASOCIADA** y el supervisor del contrato, para acordar la fecha de inicio y las condiciones de la presencialidad, en todo caso cumpliendo y aplicando los protocolos de bioseguridad.

Así mismo, **LA ESAL ASOCIADA** no podrá esperar remuneración alguna fuera de la que se pacte en el contrato y de la misma forma deberá seguir cumpliendo con las obligaciones específicas.

**NOTA:** Se podrá volver a prestar el servicio de manera virtual y viceversa siempre y cuando la normativa establezca estos criterios para mitigar el COVID 19.

## A. PROGRAMAS A DESARROLLAR:

| ITEM | SERVICIO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| 1 | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COGNITIVA | 1 - Aplicar Evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores.<br><br>2 - Aplicar programas de Atención integral desde las diferentes áreas disciplinarias para la población con discapacidad cognitiva (leve y moderada) con estrategias, Planes de acción que contemplen el desarrollo destrezas y competencias cognitivas para el Aprendizaje Social y Afectivo, el Aprendizaje Cognitivo, el Aprendizaje sicomotor y el Aprendizaje laboral acorde a las formas de trabajo (individual, grupal).<br><br>3- Realizar la evolución en atención integral para cada usuario con el equipo interdisciplinario, según la clasificación de la discapacidad cognitiva (leve, moderada) que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución y formas de trabajo (individual, grupal)<br><br>4- Hacer un programa de acompañamiento sicosocial desde sicología al grupo familiar para valorar la diversidad y reducir la discriminación y las barreras de la convivencia. |

| | | |
|---|---|---|
| 2. | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SENSORIAL (MULTISENSORIAL- SORDOS-CIEGOS) | 1 - Aplicar Evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población con discapacidad sensorial (sordos, ciegos, multisensorial) determinando el tipo de servicio que requiere (individual, grupal).<br><br>2 – Aplicar programas de Atención integral con el equipo interdisciplinario para la población con discapacidad sensorial con estrategias, Planes de acción que contemplen el desarrollo destrezas y competencias, acorde a las formas de trabajo (individual, grupal).<br><br>3- Realizar la evolución en atención integral para cada usuario con el equipo interdisciplinario según la clasificación de la discapacidad sensorial que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución acorde a las formas de trabajo, (individual, grupal).<br><br>4- Dar manejo al programa MIA centro de vida sensorial con la población con discapacidad sensorial.<br><br>5 - Elaborar un programa de acompañamiento sicosocial desde sicología al grupo familiar para valorar la diversidad y reducir la discriminación y las barreras de la convivencia. |
| 3. | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FISICA | 1 - Aplicar Evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población con discapacidad física determinando el tipo de servicio que requiere (individual- grupal).<br><br>2 - Aplicar programas de Atención integral interdisciplinaria, para la población con discapacidad motora con estrategias, Planes de acción que contemplen el desarrollo destrezas y competencias a adquirir.<br><br>3 - Aplicar el plan de evolución al proceso para cada usuario con el equipo interdisciplinario que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución teniendo en cuenta las formas de trabajo (individual, grupal)<br><br>4 - Dar manejo al programa MIA centro de vida sensorial con la población con discapacidad motriz.<br><br>5 – Elaborar un programa de acompañamiento sicosocial desde sicología al grupo familiar para valorar la diversidad, reducir la discriminación y las barreras de la convivencia. |
| 4. | ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES IN SITU (CASA) | 4.1 USUARIOS CON DISCAPACIDAD IN SITU<br><br>4.1.1 - Aplicar Evaluación de ingreso interdisciplinario que mida a través de métodos y técnicas las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y |

| | | |
|---|---|---|
| | | valores de la población con discapacidad para los usuarios que se encuentran en casa.<br><br>4.1.2 - Elaborar y Aplicar estrategias integrales para prevenir el deterioro funcional y promover la salud y bienestar emocional en la población en situación de discapacidad INSITU.<br><br>4.1.3 - Elaborar y Aplicar un programa de prevención y promoción in situ que contribuya a mejorar el estado de salud de las personas en situación de discapacidad<br><br>4.1.4 - Brindar acompañamiento con educación especial para adquisición y desarrollo de habilidades cognitivas.<br><br>4.2 CUIDADORES IN SITU<br><br>4.2.1 - Elaborar y aplicar un programa de promoción y prevención INSITU para cuidador primario que Promueva estilos de vida saludable, así como entornos y conductas seguras para la población en situación de discapacidad que se encuentran en casa.<br><br>4.2.2 - Capacitar a los cuidadores en pautas de manejo terapéutica interdisciplinar, de acuerdo al equipo interdisciplinario.<br><br>4.2.3 - Aplicar un programa de intervención psicosocial a usuario y núcleo familiar<br><br>4.2.4 Elaborar y aplicar el plan de Capacitación al núcleo familiar en actividades basadas en autocuidado y autocontrol dirigido a las personas en situación de discapacidad y sus familias en casa con el fin de identificar posibles riesgos y detectar tempranamente posibles alteraciones. |
| 5. | ACOMPAÑAMIENTO Y DETECCION DE DIFICULTADES EN LA POBLACIÓN PREESCOLAR DEL MUNICIPIO | 1 - Identificar las dificultades de la población preescolar focalizada por las instituciones que soliciten el servicio.<br><br>2 - Realizar cronogramas de intervención con los docentes.<br><br>3 – Aplicar Evaluación diagnostica interdisciplinaria que mida a través de métodos y técnicas las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población preescolar.<br><br>4 – Elaborar y Aplicar un programa de promoción y prevención en preescolares de los IED del municipio que contenga los procesos de estimulación psicomotores gruesos y finos, lenguaje y psicopedagógicos de la Población preescolar.<br><br>5 - Aplicar el plan de evolución al proceso para cada usuario con el equipo interdisciplinario según la clasificación de la discapacidad física que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución teniendo en cuenta las formas de trabajo (individual, grupal)<br><br>6 - Hacer talleres de Sensibilización capacitación a |

| | | |
|---|---|---|
| | | docentes en promoción y prevención en desarrollo psicomotor y pedagógico de los niños y niñas que asisten a la institución educativa para valorar la diversidad, reducir la discriminación y las barreras de la convivencia, actualización de materiales y herramientas con enfoque diferencial. |
| 6. | SERVICIO DE ARTICULACION CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DISMINUIR LA DESERCION DE ESTUDIANTES CON DISPOSITIVOS BASICOS ALTERADOS | 1 - Diseñar propuesta de promoción y prevención en las instituciones oficiales para sus estudiantes que presenten alteraciones en los dispositivos básicos para el aprendizaje, con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.<br><br>2 - Establecer criterios de intervención y cronograma con instituciones educativas que contemplen parámetros de apoyo pedagógico.<br><br>3 - Aplicar Evaluación diagnostica interdisciplinaria que mida a través de métodos y técnicas las Dimensiones: Cognitiva, comunicativa, Dimensión corporal, ética, actitudes y valores de la población escolar con dispositivos básicos alterados.<br><br>4 - Atender integralmente a los estudiantes con los dispositivos básicos alterados de forma grupal con el equipo interdisciplinario.<br><br>5 - Elaborar el plan de evolución integral al proceso para cada usuario que contemple: La planificación, Seguimiento, Desempeño, evolución teniendo en cuenta las formas de trabajo (individual, grupal)<br><br>6 - Hacer talleres de Sensibilización capacitación a docentes para valorar la diversidad, reducir la discriminación y las barreras de la convivencia, actualización de materiales y herramientas pedagógicas con enfoque diferencial. |
| 7. | ATENCIÓN EN EDUCACIÓN CERTIFICADA PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD | 1 - Realizar Evaluación pedagógica de los usuarios para ubicación en ciclos educativos correspondientes a su nivel académico.<br><br>2 - Matricular a los estudiantes en un programa de educación certificada.<br><br>3 - Realizar las Adaptaciones a las mallas curriculares en los ciclos y niveles educativos en las áreas de (matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, educación física, educación artística) para ajustarlos a los estudiantes y garantizarle continuidad y éxito en los procesos.<br><br>4 - Brindar Acompañamiento terapéutico y pedagógico permanente a estudiantes pertenecientes al programa que les disminuya factores de riesgo y deserción escolar<br><br>5 - Realizar el cronograma de Asesorías y tutorías virtuales.<br><br>6 - Expedir Certificación educativa para los ciclos de formación y promover una ceremonia de graduación. |

| | | |
|---|---|---|
| 8. | ATENCIÓN INTEGRAL A CUIDADORES | 1 - Elaborar y aplicar un programa de escuelas de padres y capacitarlos de forma permanente sobre temas relacionados con la discapacidad.<br><br>2 - Capacitar a padres de familia sobre pautas de manejo de usuarios según diagnóstico.<br><br>3 - Hacer un programa de acompañamiento sicosocial desde sicología al grupo familiar.<br><br>4 - Fomentar la vinculación de cuidadores a las oportunidades de generación de ingreso que se presenten. |
| 9 | ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE LA U.A.I PARA DESARROLLAR OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS. | 1 - Crear el perfil ocupacional para personas en situación de discapacidad.<br><br>2 - Generar proyectos productivos y de emprendimiento en 4 líneas de capacitación laboral: artesanías, cuidado ambiental, ocupaciones ecológicas y teletrabajo.<br><br>3 - Contar con una ruta para la empleabilidad que identifique vacantes, evaluación de competencias básicas, formas de divulgación de la oferta laboral según discapacidad, proceso de selección según discapacidad en donde se incluye el Reclutamiento, formas de entrevista según situación de discapacidad, evaluaciones técnicas, pruebas psicométricas, aspectos a tener en cuenta para la contratación según discapacidad<br><br>4 - Hacer acompañamiento en los procesos de inducción. |
| 10. | PROGRAMA DE INCLUSION DEPORTIVA | 1 - Generar espacios de inclusión para la práctica del deporte y de la actividad física de las personas con discapacidad.<br><br>2 - Alertar y promover la participación en la mayor medida posible de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todo nivel.<br><br>3 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas, garantizando la igualdad de condiciones con instrucciones y formación.<br><br>4 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas recreativas y turísticas. |
| 11 | PROGRAMA DE INCLUSIÓN CULTURAL | 1 - Promover espacios de exhibición para las creaciones de las personas con discapacidad.<br><br>2 - Generar iniciativas para promover la inclusión de las personas con discapacidad en eventos de ámbito cultual.<br><br>3 - Alentar y promover la participación en la mayor |

| | | |
|---|---|---|
| | | medida posible de las personas con discapacidad en las actividades culturales generales a todo nivel.<br><br>4 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los programas instalaciones culturales que se brindan en el municipio.<br><br>5 - Hacer seguimiento a programas de oferta y demanda para inclusión laboral teniendo en cuenta su perfil.<br><br>6 - Acompañar el desempeño laboral de la población incluida dentro de las empresas.<br><br>7 - Sensibilizar a las comunidades laborales para mejorar climas organizacionales inclusivos.<br><br>8 - Elaborar y aplicar un programa y cartillas ocupacionales para capacitar y entrenar al usuario en diferentes oficios que contenga los procesos a desarrollar, estrategias metodológicas , análisis de tareas con el paso a paso, recurrentes, el perfil ocupacional del oficio que incluya : procesos mentales , procesos de censo percepción procesos de motricidad gruesa y fina, procesos de comunicación, conocimientos académicos necesarios para la ejecución del oficio, condiciones del ambiente organizacional y social y responsabilidad necesaria para asumir el oficio.<br><br>9 - Aplicar Baterías de perfil con modelo integral de evaluación ocupacional (M.I.E.O).<br><br>10 - Promover y reconocer y ubicar en los talleres ocupacionales teniendo en cuenta las habilidades, gustos e intereses y oferta laboral.<br><br>11 - Dar asesoría permanente con psicología y terapia ocupacional a la población incluida que favorezca los procesos de adaptación a los ambientes laborales.<br><br>12 - Asesoría permanente a padres de los usuarios incluidos.<br><br>13 - Participar en los comités de evaluación interinstitucional. |
| 12 | FORMACION ACADEMICO VIRTUAL | 1 - Brindar un espacio de formación de educación de adultos estructurado en ciclos lectivos especiales integrados CLEI I, II, III, IV, V, VI.<br><br>2 - Establecer un programa con una institución con licencia de funcionamiento que consolide un espacio innovador, tecnológico e incluyente con adaptaciones curriculares pertinentes para las necesidades de cada estudiante. Abarcando en su programa 4 áreas fundamentales: matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales con el objetivo de finalizar su proceso educativo permitiéndoles desarrollar habilidades y destrezas para hacerlos participes dentro de la sociedad desde lo personal, familiar y laboral.<br><br>3 - Programa que utilice en el desarrollo de las clases al 100% las tecnologías de la información y la |

| | | |
|---|---|---|
| | | comunicación TIC, con el fin de promover el aprendizaje a partir de una forma de enseñanza con elementos innovadores mediante las plataformas educativas(KHAN ACADEMY, HABLANDOCON JULIS, ELEVEN) donde los estudiantes realizan diversas actividades presentadas en las plataformas abordando contenidos acorde con el nivel escolar en el que se encuentra cada estudiante con un acompañamiento terapéutico y pedagógico especializado permanente dado por el equipo interdisciplinario y los docentes de las área.<br><br>4 - Seleccionar y evaluar interdisciplinariamente a los usuarios de la UAI para ser estudiantes de la institución oficialmente aprobada para continuar formalmente sus estudios en los ciclos I corresponden a los grados 1,2 y 3 con una duración de 10 meses. Ciclos II corresponde a los grados 4, 5 con una duración de 10 meses, Ciclos III corresponde a los grados 6 y7 con una duración de 10 meses, Ciclos IV corresponde a los grados 8y 9 con una duración de 10 meses y Ciclo V corresponde a los grados 10 y 11 con una duración de 10 meses, la permanencia de los estudiantes en cada ciclo estará dada por los objetivos y metas académicas trazadas por la institución educativa virtual que contienen los estándares aprobados por el MEN y serán concertados y adaptados con los profesionales de la UAI que desarrollan el proceso con estos usuarios. |

**NOTA 1: LA ESAL ASOCIADA** deberá prever que al hacer actividades presenciales se deberán hacer llegar los protocolos de bioseguridad una vez el supervisor del contrato de su visto bueno para operar de manera presencial.

**NOTA 2: LA ESAL ASOCIADA** deberá proveer los insumos para mantener los protocolos de bioseguridad, sin que esto implique un gasto adicional para la administración.

## B. RACIÓN INDUSTRIALIZADA (REFRIGERIO):

Durante el periodo de presencialidad, si es que el mismo se llega a presentar durante la ejecución del convenio, no se entregará el complemento nutricional antes descrito, sino el refrigerio, que se describe a continuación:

Se deberá suministrar un complemento denominado ración industrializada, Consiste en la entrega de los alimentos procesados que están listos para ser consumidos por los beneficiarios, de complemento alimentario, modalidad ración, así:

| NUMERO DE REFRIGERIOS | NÚMERO DE DÍAS | COMPONENTE ALIMENTICIO |
|---|---|---|
| 18.590 | 143 | Refrigerio componente liquido (Avena, Yogurt, Kumis) 125 cc, Refrigerio componente SOLIDO producto de panadería, bizcochería, Galletería no paquete de 125 gramos incluye empaque |

Deberán entregarse 130 refrigerios diarios de lunes a viernes **HABILES** en las instalaciones de las UAI, hasta completar 143 días de entregas. Los días a entregar por mes se relacionan a continuación:

| | DIAS LUNES A VIERNES |
|---|---|
| FEBRERO | 20 |
| MARZO | 22 |
| ABRIL | 20 |
| MAYO | 20 |
| JUNIO | 20 |
| JULIO | 20 |
| AGOSTO | 21 |
| Total | 143 |

**Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento indicando lo siguiente:**

Los refrigerios se encuentren empacados y envasados con fecha de vencimiento, no inferior a 2 meses apta para el consumo; los vehículos utilizados para el transporte de los refrigerios, cuentan con las condiciones mínimas de higiene y documentación requerida para prestar el servicio. Así mismo para el traslado de los refrigerios se realizará el embalaje adecuado en material biodegradable, generoso con el medio ambiente, NO PLÁSTICO de un solo uso, que estén en canastillas higiénicamente almacenadas, la entrega de la ración industrializada y del complemento alimentario correrá por cuenta de **LA ESAL ASOCIADA** y no podrá acarrear un costo extra para la administración.

**C. TRANSPORTE ESCOLAR (BUS, CONDUCTOR Y MONITOR) UNICAMENTE EN PRESENCIALIDAD**

Para el Desarrollo del objeto contractual la Alcaldía Municipal de Cajicá pondrá al servicio DOS (2) buses, adaptados para personas en condición de discapacidad y **LA ESAL ASOCIADA** deberá poner otros DOS (2) buses de mínimo de diecinueve (19) puestos, con conductores y monitores, únicamente cuando se preste el servicio de forma presencial los cuales cumplirán las siguientes rutas:

| TRANSPORTE ESCOLAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RUTA** | **RECORRIDO** | **NÚMERO DE PASAJEROS:** | **HORARIO:** | **NUMERO DE MESES** |
| RUTA No. 1 | Recorrido desde las siguientes veredas y barrios: Aguanica, Tairona, la Palma, Santa Cruz, Chuntame, Santa Inés, El Roció, llegada a las instalaciones de la unidad de atención integral Cajicá y viceversa. | Número de pasajeros: 19 | De lunes a viernes con rutas con los siguientes horarios: 7:00 a.m. 10:00 a.m. 12:00 a.m. 5:30 p.m. | 7 |
| RUTA No. 2. | Recorrido desde las siguientes veredas y barrios: Canelón, Calahorra y buena suerte. | Número de pasajeros: 19 | De lunes a viernes con rutas con los siguientes horarios: | 7 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 7:00 a.m.<br>10:00 a.m.<br>12:00 a.m.<br>5:30 p.m. | |

Es responsabilidad de **LA ESAL ASOCIADA** asegurar un monitor y conductor acorde a las necesidades del objeto contractual para el cumplimiento de cada ruta.

## 3. CUADRO DE APORTES:

## A. MODALIDAD PRESENCIAL

## I. PERSONAL

| | CONCEPTO | DEDICACION EN EL MES % | SUELDO MES | SUELDO DE ACUERDO A DEDICACION | TOTAL DEL MES | No MES | TOTAL X TIEMPO EJECUCCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | |
| | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1.1 | COORDINADOR DE LA UAI (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $4.566.876 | $4.566.876 | $4.566.876 | 7 | $31.968.132 |
| 1.2 | TERAPEUTA FÍSICA (1) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.3 | TERAPEUTA FÍSICA (2) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.4 | TERAPEUTA FÍSICA (3) (DEDICACIÓN DEL 75%) | 75% | $3.390.790 | $ 2.546.663 | $2.546.663 | 7 | $ 17.826.641 |
| 1.5 | EDUCADOR ESPECIAL (1) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $4.107.570 | $ 4.107.570 | $4.107.570 | 7 | $ 28.752.990 |
| 1.6 | EDUCADOR ESPECIAL (2) (DEDICACIÓN DEL 75%) | 75% | $4.107.570 | $ 2.546.663 | $2.546.663 | 7 | $ 17.826.641 |
| 1.7 | EDUCADORA ESPECIAL (3) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $ 3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.8 | EDUCADORA ESPECIAL (4) (DEDICACIÓN ESPECIAL 100%) | 100% | $3.390.790 | $ 3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.9 | EDUCADORA ESPECIAL (5) (DEDICACIÓN ESPECIAL 75%) | 75% | $3.390.790 | $ 2.546.663 | $2.546.663 | 7 | $ 17.826.641 |
| 1.10 | FONOAUDIOLOGA (1) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | | | 7 | $ 23.735.187 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $3.390.790 | $3.390.790 | | |
| 1.11 | FONOAUDIOLOGA (2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.12 | FONOAUDIOLOGA (3) (DEDICACIÓN 75% | 75% | $3.390.790 | $ 2.546.662 | $2.546.662 | 7 | $ 17.826.634 |
| 1.13 | TERAPEUTA OCUPACIONAL(1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.14 | TERAPEUTA OCUPACIONAL(2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.15 | PSICÓLOGO (1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.16 | PSICÓLOGO (2) (DEDICACIÓN 75%) | 75% | $3.390.790 | $ 2.409.270 | $2.409.270 | 7 | $ 16.864.890 |
| 1.17 | DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA (DEDICACIÓN 50%) | 50% | $3.397.930 | $ 1.698.965 | $1.698.965 | 7 | $ 11.892.755 |
| 1.18 | AUXILIAR TERAPÉUTICO (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.303.221 | $ 2.303.221 | $2.303.221 | 7 | $ 16.122.547 |
| 1.19 | AUXILIAR PEDAGÓGICO (1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.303.221 | $2.303.221 | $2.303.221 | 7 | $ 16.122.547 |
| 1.20 | AUXILIAR PEDAGÓGICO (2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.146.728 | $2.146.728 | $2.146.728 | 7 | $ 15.027.096 |
| 1.21 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $1.904.947 | $1.904.947 | $1.904.947 | 7 | $ 13.334.629 |
| 1.22 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $1.904.947 | $1.904.947 | $1.904.947 | 7 | $ 13.334.629 |
| 1.23 | AUXILIAR EN MANUALIDADES (DEDICACIÓN 50%) | 50% | $1.908.516 | $ 954.258 | $ 954.258 | 7 | $ 6.679.806 |
| 1.24 | EDUCADORA AMBIENTAL (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.616.209 | $2.616.209 | $2.616.209 | 7 | $ 18.313.463 |
| 1.25 | INGENIERO DE SISTEMAS (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.394.360 | $3.394.360 | $3.394.360 | 7 | $ 23.760.520 |
| 1.26 | INSTRUCTOR DE BANDA MARCIAL (DEDICACIÓN 75%) | 75% | $1.870.927 | $ 1.403.195 | $1.403.195 | 7 | $ 9.822.365 |
| TOTAL | | | | | | | **$ 506.919.609** |

## II. REFRIGERIOS INDUSTRIALIZADOS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Refrigerio componente SOLIDO producto de panadería, bizcochería, Galletería no paquete de 125 gramos incluye empaque* | 18590 | $ 1.500,00 | 0% | $ 0,00 | $ 1.500,00 | $ 27.885.000 |
| *Refrigerio componente liquido (Avena, Yogurt, Kumis)* | 18590 | $ 1.142,00 | 19% | $ 216,98 | $ 1.358,98 | $ 25.263.438 |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | **$ 53.148.438** |

## III. TRANSPORTE

| DESCRIPCION DE LA RUTA | CANTIDAD DE PASAJEROS | PLAZO | CANTIDAD DE RECORRIDOS | CANTIDAD DE BUSES | IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Ruta Desde las siguiente veredas y barrios canelón, Calahorra y buena suerte hasta las instalaciones de la unidad de atención integral Cajicá y viceversa* | 19 | 7 MESES | de lunes a viernes con rutas con los siguientes horarios: 7 a.m. a 10 a.m. 12 a.m. 5: 30 p.m. | 1 | 0% | $ 1.900.000 | 0% | $ 1.900.000 | $ 13.300.00 |
| *Ruta desde Aguanica, tairona, la palma, santa cruz, Chuntame, Santa Inés, el roció, hasta las instalaciones de la unidad de atención integral Cajicá y viceversa.* | 19 | 7 MESES | de lunes a viernes con rutas con los siguientes horarios: 7 a.m. a 10 a.m. 12 a.m. 5: 30 p.m | 1 | 0% | $ 1.900.000 | 0% | $ 1.900.000 | $ 13.300.00 |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | | | | | | **$ 26.600.000** | |

## IV. CURRICULO PERMANENTE VIRTUAL (AMBAS MODALIDADES)

| PLATAFORMAS | NUMERO DE USUARIOS | NUMERO DE MESES | TOTAL DE CUPOS | IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CURRICULUM ACADEMICO VIRTUAL para inclusión de estudiantes con discapacidad para las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias, aceptadas por el ministerio de educación por ciclos lectivos especiales Resolución 095 de 2017del Ministerio de Educación Nacional de Decreto 1421 de 2017*** | 20 | 7 | 140 | $ 0.0 | $289.673 | $ 0,00 | $ 289.673. | $ 40.554.220 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | **$ 40.554.220** | |

## B. MODALIDAD VIRTUAL

## I. PERSONAL

| | CONCEPTO | DEDICACION EN EL MES % | SUELDO MES | SUELDO DE ACUERDO A DEDICACION | TOTAL DEL MES | No MES | TOTAL X TIEMPO EJECUCCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | |
| | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1.1 | COORDINADOR DE LA UAI (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $4.566.876 | $4.566.876 | $4.566.876 | 7 | $31.968.132 |
| 1.2 | TERAPEUTA FÍSICA (1) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.3 | TERAPEUTA FÍSICA (2) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.4 | TERAPEUTA FÍSICA (3) (DEDICACIÓN DEL 75%) | 75% | $3.390.790 | $ 2.546.663 | $2.546.663 | 7 | $ 17.826.641 |
| 1.5 | EDUCADOR ESPECIAL (1) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $4.107.570 | $ 4.107.570 | $4.107.570 | 7 | $ 28.752.990 |
| 1.6 | EDUCADOR ESPECIAL (2) (DEDICACIÓN DEL 75%) | 75% | $4.107.570 | $ 2.546.663 | $2.546.663 | 7 | $ 17.826.641 |
| 1.7 | EDUCADORA ESPECIAL (3) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $ 3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.8 | EDUCADORA ESPECIAL (4) (DEDICACIÓN ESPECIAL 100%) | 100% | $3.390.790 | $ 3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.9 | EDUCADORA ESPECIAL (5) (DEDICACIÓN ESPECIAL 75%) | 75% | $3.390.790 | $ 2.546.663 | $2.546.663 | 7 | $ 17.826.641 |
| 1.10 | FONOAUDIOLOGA (1) (DEDICACIÓN DEL 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.11 | FONOAUDIOLOGA (2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.12 | FONOAUDIOLOGA (3) (DEDICACIÓN 75% | 75% | $3.390.790 | $ 2.546.662 | $2.546.662 | 7 | $ 17.826.634 |
| 1.13 | TERAPEUTA OCUPACIONAL(1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.14 | TERAPEUTA OCUPACIONAL(2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.15 | PSICÓLOGO (1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.390.790 | $3.390.790 | $3.390.790 | 7 | $ 23.735.187 |
| 1.16 | PSICÓLOGO (2) (DEDICACIÓN 75%) | 75% | $3.390.790 | $ 2.409.270 | $2.409.270 | 7 | $ 16.864.890 |
| 1.17 | DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA (DEDICACIÓN 50%) | 50% | $3.397.930 | $ 1.698.965 | $1.698.965 | 7 | $ 11.892.755 |
| 1.18 | AUXILIAR TERAPÉUTICO (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.303.221 | $ 2.303.221 | $2.303.221 | 7 | $ 16.122.547 |
| 1.19 | AUXILIAR PEDAGÓGICO (1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.303.221 | $2.303.221 | $2.303.221 | 7 | $ 16.122.547 |
| 1.20 | AUXILIAR PEDAGÓGICO (2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.146.728 | $2.146.728 | $2.146.728 | 7 | $ 15.027.096 |
| 1.21 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $1.904.947 | $1.904.947 | $1.904.947 | 7 | $ 13.334.629 |
| 1.22 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2) (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $1.904.947 | $1.904.947 | $1.904.947 | 7 | $ 13.334.629 |
| 1.23 | AUXILIAR EN MANUALIDADES (DEDICACIÓN 50%) | 50% | $1.908.516 | $ 954.258 | $ 954.258 | 7 | $ 6.679.806 |
| 1.24 | EDUCADORA AMBIENTAL (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $2.616.209 | $2.616.209 | $2.616.209 | 7 | $ 18.313.463 |
| 1.25 | INGENIERO DE SISTEMAS (DEDICACIÓN 100%) | 100% | $3.394.360 | $3.394.360 | $3.394.360 | 7 | $ 23.760.520 |
| 1.26 | INSTRUCTOR DE BANDA MARCIAL (DEDICACIÓN 75%) | 75% | $1.870.927 | $ 1.403.195 | $1.403.195 | 7 | $ 9.822.365 |

| | |
|---|---|
| TOTAL | **$ 506.919.609** |

## II. COMPLEMENTO NUTRICIONAL USUARIOS UAI:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD UNITARIA | CANTIDAD A ENTREGAR | IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Leche en polvo | 400gr | 1 | 910 | 0 | $ 7.103 | 0 | $ 7.103 | $ 6.463.730 |
| 2 | Aceite vegetal frasco | 1000cc | 1 | 910 | 19 | $ 7895 | 1500 | $ 9395 | $ 8.549.450 |
| 3 | Chocolate en barra con azúcar | 500gr | 1 | 910 | 5 | $ 4.450 | 222 | $ 4672 | $ 4.251.520 |
| 4 | Atún en lata | 180gr | 1 | 910 | 19 | $ 4.220 | 801 | $ 5.021 | $ 4.569.110 |
| 5 | Lenteja empacada en bolsa de polietileno | 500gr | 2 | 1820 | 0 | $ 2.620 | $ - | $ 2.620 | $ 4.768.400 |
| 6 | Harina pre cocida para arepas en empaque individual | 500gr | 1 | 910 | 5 | $ 3.575 | 179 | $ 3.754 | $ 3.416.140 |
| 7 | Pasta seca alimenticia sencilla. Tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno | 250gr | 1 | 910 | 5 | $ 1.895 | 95 | $ 1990 | $ 1.810.900 |
| 8 | frijol bola roja empacado en bolsa de polietileno | 500gr | 1 | 910 | 0 | $ 4.768 | $ - | $ 4.767 | $ 4.338.880 |
| 9 | Arroz blanco, tipo I, grado I, empacado en bolsa de polietileno | 500gr | 5 | 4550 | 0 | $ 2780 | $ - | $ 2.780 | $ 12.649.000 |
| 10 | Avena pre cocida en hojuelas empaque de polietileno | 500gr | 1 | 910 | 5 | $ 2.440 | 122 | $ 2.562 | $ 2.331.420 |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | | | | | | | **$ 53.148.438** |

## III. CURRICULO PERMANENTE VIRTUAL (AMBAS MODALIDADES)

| PLATAFORMAS | NUMERO DE USUARIOS | NUMERO DE MESES | TOTAL DE CUPOS | IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CURRICULUM ACADEMICO VIRTUAL para inclusión de estudiantes con discapacidad para las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias, aceptadas por el ministerio de educación por ciclos lectivos especiales Resolución 095 de 2017del Ministerio de Educación Nacional de Decreto 1421 de 2017*** | 20 | 7 | 140 | $ 0.0 | $289.673 | $ 0,00 | $ 289.673. | $ 40.554.220 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | **$ 40.554.220** | |

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA MODALIDAD PRESENCIAL INCLUIDO IVA: ($ 627.222.267)** SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA MODALIDAD VIRTUAL INCLUIDO IVA: ($600.621.469)** SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

**4. OFERTA ADICIONAL**

| CANTIDAD | VALOR MENSUAL |
|---|---|
| 1 dinamizador para fortalecimiento de talleres integrales para cuidadores dividido en 2 ciclos de 20 usuarios | $ 16.000.000 |
| 1 auxiliar de apoyo general con discapacidad | $ 12.000.000 |
| Pago a 12 usuarios para la plataforma del programa TECH | $ 24.332.000 |
| 2 talleristas para pintura en tela y tejidos | $ 16.700.000 |
| **TOTAL APORTES** | **$ 69.032.000** |

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los 01 MAR 2021

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal de Cajicá

**FUNDACIÓN CREINSER**
NIT. 832.006.783-4
**R. L. HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**
C.C. 415.206 expedida en Tibirita
**LA ESAL ASOCIADA.**

*Elaboró: Omar Leandro Garzón Valero / Profesional Especializado Dirección de Contratación*
*Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación*
*Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora de Contratación*
*Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.*